

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 448 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2021

VISTO: El Informe N° 133-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1920570 y Reg. Exp. N° 1446167, el Informe N° 1811-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Oficio N° 016-2021-FETER-HVCA.CE y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, dando cumplimiento a la Sentencia contenida en la Resolución N° 23 de fecha 01 de setiembre del 2015, expedida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, que goza de la autoridad de cosa juzgada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprobó la Escala de Incentivo Único, correspondiente a los trabajadores activos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, conforme con la escala contenida en la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012;

Que, la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó por única vez al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a aprobar mediante Resolución Directoral los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la presente ley e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución. Para tal efecto, los titulares de los Pliegos Presupuestales remiten a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, el Informe Técnico emitido por las Oficinas Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de los Pliegos, que sustente dicha aprobación;

Que, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, proroga hasta el 31 de diciembre de 2021, lo establecido por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, prorrogada mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 448

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2021

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021 que dicta medidas extraordinarias, durante el año fiscal 2021, para el financiamiento de acciones en el marco de la emergencia sanitaria originada por la covid-19, así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición, autoriza durante el Año Fiscal 2021 a los Gobiernos Regionales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE, aprobados en el marco de la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, prorrogada, entre otras, por la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31084, así como del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, acorde con el marco normativo expuesto, corresponde aprobar mediante la presente Resolución la nueva escala del Incentivo Único correspondiente al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del ámbito del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; máxime que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 133-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT e Informe N° 1811-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, luego del análisis presupuestal efectuado, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de una nueva escala del Incentivo Único - CAFAE a nivel del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Nueva Escala del Incentivo Único - CAFAE, correspondiente al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del ámbito del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO 2021 PLIEGO: 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

| GRUPO OCUPACIONAL | MONTO R.E.R. N° 242-2018/GOB.REG. HVCA/PR | INCREMENTO CAFAE | NUEVA ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO |
|-----------------------------|---|------------------|---------------------------------|
| FUNCIONARIOS Y/O DIRECTIVOS | | | |
| F-5 | 1,987.00 | 250.00 | 2,237.00 |
| F-4 | 1,863.00 | 250.00 | 2,113.00 |
| F-3 | 1,799.00 | 250.00 | 2,049.00 |



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 448 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2021

| | | | |
|--|----------|--------|----------|
| F-2 | 1,483.00 | 250.00 | 1,733.00 |
| F-1 | 1,459.00 | 250.00 | 1,709.00 |
| PROFESIONALES (SP-A AL SP-E) | 1,504.00 | 250.00 | 1,754.00 |
| TECNICOS (ST-A AL ST-E) | 1,459.00 | 250.00 | 1,709.00 |
| AUXILIARES (SA-A AL SA-E) | 1,459.00 | 250.00 | 1,709.00 |
| Dirección Regional de Salud de Huancavelica | | | |
| DIRECTOR GENERAL | 6,100.00 | 250.00 | 6,350.00 |
| DIRECTORES EJECUTIVOS DE LÍNEA | 2,459.00 | 250.00 | 2,709.00 |

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar ante las instancias pertinentes las gestiones administrativas para el registro en el Aplicativo Informático AIRHSP de los montos aprobados en la presente Resolución y demás acciones administrativas y presupuestales que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que lo establecido en el artículo primero no irroga gasto alguno al Tesoro Público, de acuerdo al Informe N° 133-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT e Informe N° 1811-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al CAFAE, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

